



CM-I-LIM-2018-016

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA NÚMERO I-LIM-2018-073, CELEBRADO POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. RUTH GRACIELA BRAVO MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA COMERCIAL REGIONAL NORESTE Y APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE ACUALIMPIO DEL CENTRO, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR LA C. JUDITH ANGÉLICA NARVÁEZ RAMOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO EL PRESTADOR, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 28 de febrero del 2018, el INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR celebraron el contrato número I-LIM-2018-073, de prestación del servicio integral de limpieza, con un monto total de \$75,862.20 M.N. (Setenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos pesos 20/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2018, en lo sucesivo el CONTRATO.
2. Mediante oficio DESLP/519/1218, de fecha 28 de diciembre del 2018, la Dirección Estatal en San Luis Potosí del INSTITUTO FONACOT, solicitó a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, incrementar el monto y ampliar la vigencia del CONTRATO, y estar en posibilidad de seguir contando con el servicio correspondiente en dichas oficinas.
3. Que la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO FONACOT, mediante oficio SDA/271/2018 de fecha 28 de diciembre de 2018 solicitó la elaboración del convenio modificatorio derivado de la necesidad de incrementar el monto y ampliar la vigencia del CONTRATO, en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.
4. Con fecha 14 de diciembre del 2018, el PRESTADOR manifestó su aceptación con el incremento en el monto y en la vigencia del CONTRATO, con las mismas condiciones y precios establecidos originalmente en el mismo.
5. En base a lo anterior, las partes suscriben el presente convenio modificatorio, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.

DECLARACIONES

I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- 1.1. Que es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.





- I.2. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este convenio, como se desprende de la escritura pública número 29,858, de fecha 24 de octubre del 2006, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Antonio Rosales Montes de Oca, Notario Público número 227 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-10012012-193131, el día 10 de enero del 2012, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
- I.4. Que con la finalidad de mantener la continuidad de los servicios integrales de limpieza para las oficinas del INSTITUTO FONACOT, mismas que se encuentran ubicadas en Calle de Independencia número 1630, Barrio de San Miguelito, C.P. 78339, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.
- I.5. En atención a lo anterior, celebrar el presente convenio modificatorio con el PRESTADOR, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.
- I.6. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 35801 denominada Servicios de Lavandería, Limpieza, e Higiene, asimismo cuenta con suficiencia presupuestal para contratar el presente servicio, según oficio número DICP-SP-192, de fecha 28 de diciembre 2018, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal del INSTITUTO FONACOT.
- I.7. Que, para los fines y efectos legales del presente convenio, señala como domicilio de su representado el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, 1º Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.

II. DECLARA EL PRESTADOR:

- II.1. Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las Leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 69,506, de fecha 08 de octubre del 2003, protocolizada ante la fe del Lic. Carlos Hermosillo Pérez, Notario Público número 44 de la Ciudad de México, acto que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, en el folio mercantil electrónico número 21131.
- I.2. Que, de acuerdo con sus estatutos, el objeto social de su representada consiste entre otras actividades, en la prestación de toda clase de servicios de limpieza en general, para casas, edificios y fábricas, y la realización de los actos anexos y conexos.
- II.3. Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave ACE0310081G8.

- II.4. Que su representada dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como de la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los trabajos materia del presente convenio.
- II.5. Que cuenta con poderes generales para actos de administración y de dominio, con todas las facultades generales aun las que requieran cláusula especial, facultades que, bajo protesta de decir verdad manifiesta, no le han sido revocadas ni modificadas a la presente fecha y se identifica con su credencial para votar número de folio 0000041842355, expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, con vigencia al año 2021.
- II.6. Que se encuentra inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social, con el número de Registro Patronal E39 64791 10 5.
- II.7. Que, para los fines y efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Reforma número 1190, Colonia Centro, C.P. 78000, en el Estado de San Luis Potosí.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

- III.1. Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente convenio, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este instrumento.
- III.2. Que se reconocen la personalidad y facultades con las que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. El INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR convienen en que el objeto del presente convenio es incrementar el monto y ampliar la vigencia del CONTRATO de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas del presente convenio.

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONVENIO. Por la prestación de los servicios del CONVENIO, el INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR la cantidad de **\$15,172.44 (Quince mil ciento setenta y dos pesos 44/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado.

Incremento que representa el **20%** en relación con el monto originalmente pactado.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. El PRESTADOR se obliga con el INSTITUTO FONACOT a la prestación de los servicios objeto del CONVENIO, dentro del plazo comprendido del **01 de enero al 28 de febrero de 2019**; en los mismos términos y condiciones que fueron pactados en el CONTRATO.

CUARTA. INALTERABILIDAD. Las estipulaciones contenidas en el CONTRATO que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTA. JURISDICCIÓN. El INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR convienen en someterse para todo lo no previsto en este convenio, a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su Reglamento y en su defecto, supletoriamente a las relativas del Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia, así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR TRIPPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DEL 2018, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.

POR EL INSTITUTO FONACOT



LIC. RUTH GRACIELA BRAVO MARTÍNEZ
DIRECTORA REGIONAL NORESTE Y
APODERADA LEGAL

LA PRESTADORA



C. JUDITH ANGÉLICA NARVÁEZ
RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL

ÁREA USUARIA



C.P. JESÚS CRISTOPHER TOVAR GUTIÉRREZ
DIRECTOR ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ

Contrato No. CM-I-LIM-2018-016

Visto Bueno Área Administrativa 

Elaboró: Lic. Margarita Solórzano Hernández 

Supervisó: Lic. Dora Nava García 